



M. I. AYUNTAMIENTO

DE

EL ESPINAR

(SEGOVIA)

En El Espinar (Segovia), siendo las ocho treinta horas del día dieciocho de julio de dos mil diecinueve, se constituye en la Casa Consistorial de El Espinar el Tribunal calificador de la Oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad, de tres plazas de Agente de la Policía Local, bajo la presidencia de Don Ramón J. Rodríguez Andión, Secretario General del Ayuntamiento y con asistencia de los vocales Doña Carmen Rossi Nieto, Jefa de Sección de Protección Civil de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, Don Jacinto Jorge Esteban, Inspector del Cuerpo de la Policía Local de Segovia, Don Carlos Blanco Rubio, Subinspector del Cuerpo de Policía Local de Ávila y Don Jesús Herranz Martín, Oficial de la Policía Local de las Navas del Marqués. Actúa como Secretaria la funcionaria Doña María Isabel Álvarez Sánchez.

El Presidente declara constituido el Tribunal al existir quórum, pasando a abordar las reclamaciones presentadas contra algunas preguntas del anterior ejercicio, en los siguientes términos

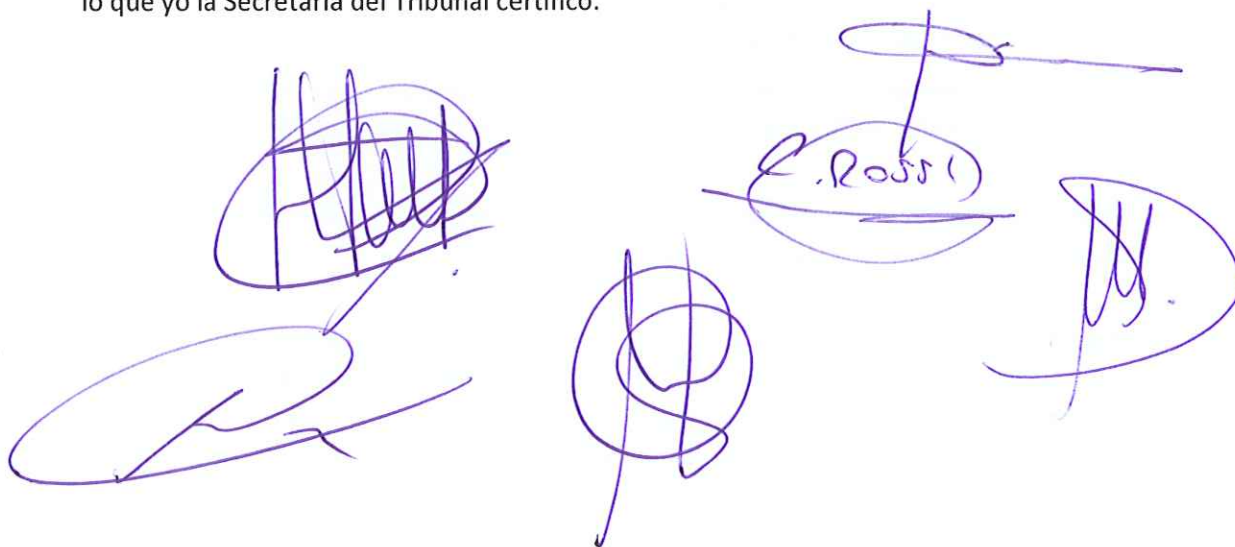
1. El Tribunal realiza un análisis de las reclamaciones presentadas, concluyendo respecto de cada una de las preguntas impugnadas lo siguiente:

- 1.1 **Pregunta 17.-** La pregunta se inserta en el tema 17 del Grupo A). De los artículos 11.1 g) e n relación con el 11.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, resulta con toda claridad que la única respuesta correcta es la c). La citada Ley atribuye a la policía local la función de realizar atestados por accidentes de tráfico.
- 1.2 **Pregunta 21.-** La pregunta se corresponde con el tema 14 del Grupo B). De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del sistema nacional de Protección Civil, así como con el Capítulo II de la Norma Básica de Protección Civil (aprobada por R.D. 407/1992, de 24 de abril) la única respuesta correcta es la b), siendo indiferente a estos efectos que se mencione Segovia o cualquier otra localidad de Castilla y León.
- 1.3 **Pregunta 22.-** La pregunta se corresponde con el tema 13 del grupo B). La respuesta correcta es la a), y así resulta del artículo 10.3 de la Ley Orgánica 4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- 1.4 **Pregunta 23.-** La pregunta se corresponde con el tema 15 del grupo B). La única respuesta correcta es la d), ya que la alternativa c) no responde a lo que indica el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 6/2015, que menciona la Jefatura Central de Tráfico, Organismo Autónomo distinto de la Dirección General de Tráfico.
- 1.5 **Pregunta 31.-** La pregunta se corresponde con el tema 6 del grupo B). La única respuesta correcta es la c), puesto que el artículo 140.1.3 del Código Penal prevé otra pena cuando quien comete el delito pertenece a un grupo criminal, supuesto distinto al previsto en la letra b) de la plantilla de respuesta, que se propone como correcta por los impugnantes.

2. En atención a lo razonado el Tribunal acuerda por unanimidad de sus miembros, desestimar todas las reclamaciones, manteniendo en consecuencia las puntuaciones asignadas a cada opositor.

3. El Tribunal acuerda convocar a los opositores aprobados en el primer ejercicio de la segunda prueba a la realización del segundo ejercicio de la segunda prueba el próximo día 23 de julio de 2019 a las 11:00 horas en el Centro de Formación Profesional Ocupacional sito en Ctra. de la Coruña Km. 64,500.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente levantó la sesión a las once horas de todo lo que yo la Secretaria del Tribunal certifico.

The block contains five distinct handwritten signatures in purple ink. From left to right: 1. A signature consisting of a large, loopy 'R' followed by a horizontal line. 2. A signature with a large, circular, scribbled loop. 3. A signature that appears to be 'E. Rossi' enclosed within an oval, with a horizontal line below it. 4. A signature with a large, circular, scribbled loop. 5. A signature with a large, circular, scribbled loop.